

de otras tiendas, y lo que costare a pagar.
El Abstruido, u. el Tuvon, se Calcula
que habia lo suspi^{to} para cubrir el nuevo Cav
don, ya en la Contribucion u. Atministracion
que es. El Caso es saber alguna cantidad
podria seracion, ya por el diez, por ciento,
comparado sobre los Penales extranjeros, y por
comparado, que por las Avaluos se Conoce.
de
de la Cilla, del Site por ciento de las^{tas} o por
Pades, y bajo este concepto recibir la suma, que
solo se repartiere, el ramo de Servicio ord.^{no}, y
extraordinario, como peculiar, a Conservar,
la Administracion de Pades; los por creyente.
Y siguiendo esta Administracion, el mismo espi
ritu de sinceridad, en no ocultar sus procedim
tos, y sin perjuicio de las Regalías de
los Reinos, se sigue en virtud de las Ymi
enadas dirig. y se remita a la Intendencia con
el padron ord.^{no} de el Servicio ord.^{no}, que es el
brico de Contribucion, q. el formato es el año
padron; y por quanto con arreglo, al formato
de. otros años anteriores, para la misma Con
tribucion, estan en el mismo padron, y por
las Ymi enadas, de el Servicio. El
de el Servicio Comparado a los^{tas} por. y el
de los oneros ord.^{no}, que Consuevan de
se reparten, para la administracion de los

